

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00361 00

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3º del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión material del material del vehículo objeto de garantías. Seguido de lo anterior, líbrese oficio a la SIJIN- Sección Automotores, para que realice la aprehensión del vehículo de placas **DQQ871** de propiedad de **EVELIN ZAPATA BETANCUR**.

SEGUNDO: Hecha la aprehensión del vehículo, **DÉJESE** a disposición de **BANCO FINANINDINA S.A BIC.** -acreedor garantizado- **ÚNICAMENTE EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIALMENTE PRESENTADO**. Hecha tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión remítase informe a este Despacho.

TERCERO: RECONOCER personería a **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Igualmente, **REQUIÉRASE ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de la garantía.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 055 de fecha 29 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6f1d6896afe31c3df37b2cee69a66744f634687a37474903520f0b77ca5fb4**

Documento generado en 26/04/2024 10:46:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>